

SANTIAGO,

18 MAR 2016

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 1173 /

VISTOS: Lo dispuesto en el Art. 7° letra o) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo primero del DFL N°7 de 1980 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Resolución Ex. N° 1055 de 2010, sobre procedimientos para adquisiciones, y la Resolución N° 96 de 2013, que la modifica; la Resolución N° 343 del 2000, la Resolución N° 37 de 2013, ambas sobre delegación de facultades; todas de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos; la Resolución 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; las necesidades del Servicio; y

CONSIDERANDO:

1°) Que, mediante requerimiento N°6032, el Departamento de Atención y Asistencia de contribuyentes de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, solicitó la **Modificación del Contrato N° 797**, dando origen al proceso **MC-6829**, en virtud de nuevas necesidades del SII.

2°) Que, según lo solicitado mediante requerimiento N°6032, se solicita instalación de tres enlaces E1 ISDN, de la empresa GTD, para ser ubicadas en Av. 11 de septiembre 1901, piso 11, comuna de Providencia.

3°) Que, el contrato N° 797 fue aprobado mediante la **Resolución Exenta N°3669** de fecha **25/09/2001**, con una vigencia de 12 meses, renovable automáticamente, por el mismo período de tiempo. Sin embargo, el Servicio podrá ponerle término, previa comunicación escrita entregada en cualquier Agencia, Oficina o Sucursal de **GTD TELESAT S.A.**

4°) Que, los enlaces requeridos son para cubrir el período de la Operación Renta 2016, ya que aumenta significativamente la cantidad de llamados que se reciben en la Mesa de ayuda.

5°) Que, el artículo 3° de la ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del estado dispone que la administración del Estado está al servicio de la persona humana; su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma continua y permanente.

RESUELVO:

I. AUTORIZÁSE la Modificación del contrato N° 797, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **GTD TELESAT S.A.**, RUT N° **96.721.280-6** que a la letra expresa:



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO TELEFÓNICO N° 797

En Santiago, a 11 de marzo de 2016, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, representada, según se acreditará, por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 2 Of. 200 comuna de Santiago, en adelante EL SERVICIO, por una parte, y; por la otra **GTD TELESAT S.A.**, RUT N° 96.721.280-6, representada por don Francisco Javier Riesco Valdés, cédula de Identidad N° 7.051.939-9, Moneda N°920, piso 11, comuna de Santiago, en adelante “LA EMPRESA”, se ha acordado lo siguiente:

Primero. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Servicio de Impuestos Internos suscribió el contrato N° 797 de fecha 12/04/2001, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3669 de 25/09/2001, y de acuerdo a lo establecido en su cláusula 4°, tendría una vigencia de 12 meses, renovable automáticamente, por el mismo período de tiempo, pudiendo el Servicio ponerle término al suministro del servicio dentro del plazo de 10 días a contar del requerimiento efectuado por el Servicio, en la forma señalada.

Segundo. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En este acto el Servicio y la Empresa acuerdan modificar el contrato N° 797, habilitando 3 enlaces E1 ISDN en dependencias ubicadas en Av. 11 de septiembre 1901, piso 11, Providencia, según el siguiente detalle:

Ítem	Precio Neto (UF)	Plazo
Costo instalación 3 E1 ISDN	36 UF	A contar de la recepción conforme de la instalación de los enlaces, hasta el 31 de mayo de 2016.
Renta mensual 3 E1 ISDN	33 UF	
Valor Tráfico de S.L.M.	Según estructura tarifaria GTD Telesat vigente según contrato	

Tercero. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la instalación será de **UF 42,84.- IVA incluido**, y el precio de las rentas mensuales será de **UF 39,27.- IVA incluido**.

El pago del costo de instalación y el precio de las rentas mensuales serán pagados a mes vencido, en su equivalente en pesos, de acuerdo al valor de la UF del día de la facturación.

El precio del tráfico de S.L.M. será pagado según estructura tarifaria GTD Telesat, contenida en el Anexo N° 1 del contrato vigente.

Para proceder al pago de cualquier factura, ésta deberá llevar el V°B° del Jefe del Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

Para los efectos de la facturación y pago, la factura deberá ser entregada, “EXCLUSIVAMENTE”, en el Departamento de Finanzas ubicado en Teatinos 120, Oficina 238, Santiago, en el horario de 9:00 a 13:00 horas. En caso de emisión de facturas electrónicas, se deberá enviar una copia en formato .pdf a la dirección electrónica dtecompras@sii.cl.

En ambos casos, la factura debe indicar claramente el número de acuerdo (Modificación contrato N° 797) y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente. La ausencia de esta información será motivo de rechazo del documento.

El pago de la factura respectiva será dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción de dicha factura. Ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el acuerdo respectivo.

JEFE DE AREA
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos

JEFE DEPTO DE ADQUISICIONES Y GESTION DE CONTRATOS
DIRECCION NACIONAL DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION DE ADMINISTRACION

El SERVICIO podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el Art.3 de la Ley N° 19.983, durante los 30 días corridos después de su recepción en Teatinos 120, Oficina 200 o en dtecompras@sii.cl, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.

El pago se efectuará por medio de cheque o a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista de los proveedores, por lo cual, si se requiere esta última modalidad de pago, el proveedor deberá adjuntar, con la primera factura, una carta dirigida al Departamento de Finanzas, firmada por el representante legal en el caso de una persona jurídica, en que lo solicite, indicando RUT proveedor o cédula de identidad, banco, tipo de cuenta (cuenta corriente o cuenta vista).

Cuarto. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato N° 797, permanecen válidas y vigentes en su mismo tenor.

Quinto. PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en la Resolución N° 244 de 2013 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Francisco Javier Riesco Valdés, para actuar en representación de **GTD TELESAT S.A.** consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

Sexto. EJEMPLARES

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder del SERVICIO y el otro en poder de LA EMPRESA.

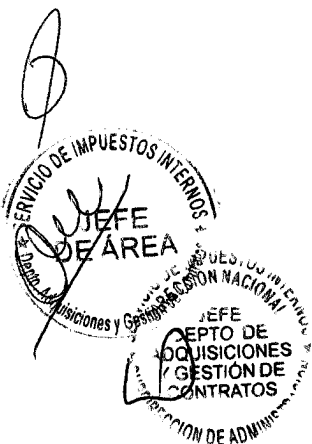
“POR ORDEN DEL DIRECTOR” - PATRICIO LIRA OYANEDEL - JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES Y GESTIÓN DE CONTRATOS - SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS – P.P GTD TELESAT S.A.- FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS.

II.- IMPÚTESE, el gasto total del presente anexo al Subtítulo 22, ítem 05, Asignación 005 “Telefonía Fija”, del presupuesto corriente en moneda nacional del Servicio de Impuestos Internos correspondiente al año 2016.

III.- AUTORIZÁSE, al Departamento de Finanzas para pagar el gasto que representa la **Modificación del Contrato N°797**, suscrito entre el Servicio de Impuestos Internos y la empresa **GTD TELESAT S.A.**

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”



**ALEJANDRA GALLEGOS MONTANDON
SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE SERVICIO TELEFÓNICO N° 797

En Santiago, a 11 de marzo de 2016, entre el **SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**, RUT N° 60.803.000-K, representada, según se acreditará, por el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos don Patricio Lira Oyanedel, ambos domiciliados en Teatinos 120, Piso 2 Of. 200 comuna de Santiago, en adelante EL SERVICIO, por una parte, y; por la otra **GTD TELESAT S.A.**, RUT N° 96.721.280-6, representada por don Francisco Javier Riesco Valdés, cédula de Identidad N° 7.051.939-9, Moneda N°920, piso 11, comuna de Santiago, en adelante “LA EMPRESA”, se ha acordado lo siguiente:

Primero. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

El Servicio de Impuestos Internos suscribió el contrato N° 797 de fecha 12/04/2001, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3669 de 25/09/2001, y de acuerdo a lo establecido en su cláusula 4°, tendría una vigencia de 12 meses, renovable automáticamente, por el mismo período de tiempo, pudiendo el Servicio ponerle término al suministro del servicio dentro del plazo de 10 días a contar del requerimiento efectuado por el Servicio, en la forma señalada.

Segundo. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

En este acto el Servicio y la Empresa acuerdan modificar el contrato N° 797, habilitando 3 enlaces El ISDN en dependencias ubicadas en Av. 11 de septiembre 1901, piso 11, Providencia, según el siguiente detalle:

Ítem	Precio Neto (UF)	Plazo
Costo instalación 3 E1 ISDN	36 UF	A contar de la recepción conforme de la instalación de los enlaces, hasta el 31 de mayo de 2016.
Renta mensual 3 E1 ISDN	33 UF	
Valor Tráfico de S.L.M.	Según estructura tarifaria GTD Telesat vigente según contrato	

Tercero. PRECIO Y FORMA DE PAGO

El precio de la instalación será de **UF 42,84.- IVA incluido**, y el precio de las rentas mensuales será de **UF 39,27.- IVA incluido**.

El pago del costo de instalación y el precio de las rentas mensuales serán pagados a mes vencido, en su equivalente en pesos, de acuerdo al valor de la UF del día de la facturación.

El precio del tráfico de S.L.M. será pagado según estructura tarifaria GTD Telesat, contenida en el Anexo N° 1 del contrato vigente.

Para proceder al pago de cualquier factura, ésta deberá llevar el V°B° del Jefe del Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes y del Jefe del Departamento de Adquisiciones y Gestión de Contratos.

Para los efectos de la facturación y pago, la factura deberá ser entregada, “EXCLUSIVAMENTE”, en el Departamento de Finanzas ubicado en Teatinos 120, Oficina 238, Santiago, en el horario de 9:00

Handwritten signature and initials:
 [Signature]
 [Initials]

a 13:00 horas. En caso de emisión de facturas electrónicas, se deberá enviar una copia en formato .pdf a la dirección electrónica dtecompras@sii.cl.

En ambos casos, la factura debe indicar claramente el número de acuerdo (Modificación contrato N° 797) y una breve glosa descriptiva del pago correspondiente. La ausencia de esta información será motivo de rechazo del documento.

El pago de la factura respectiva será dentro del plazo de 30 días corridos, a contar de la fecha de recepción de dicha factura. Ningún pago se podrá realizar antes de la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el acuerdo respectivo.

El SERVICIO podrá objetar o reclamar respecto al contenido de la factura, mediante los procedimientos señalados en el Art.3 de la Ley N° 19.983, durante los 30 días corridos después de su recepción en Teatinos 120, Oficina 200 o en dtecompras@sii.cl, entendiéndose que después de ese plazo la factura se tendrá por irrevocablemente aceptada.

El pago se efectuará por medio de cheque o a través de depósito en cuenta corriente o cuenta vista de los proveedores, por lo cual, si se requiere esta última modalidad de pago, el proveedor deberá adjuntar, con la primera factura, una carta dirigida al Departamento de Finanzas, firmada por el representante legal en el caso de una persona jurídica, en que lo solicite, indicando RUT proveedor o cédula de identidad, banco, tipo de cuenta (cuenta corriente o cuenta vista).

Cuarto. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato N° 797, permanecen válidas y vigentes en su mismo tenor.

Quinto. PERSONERÍAS

La personería de don Patricio Lira Oyanedel consta en la Resolución N° 244 de 2013 de la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos.

La personería de don Francisco Javier Riesco Valdés, para actuar en representación de GTD TELESAT S.A. consta en escritura pública de fecha 25 de marzo de 2010, otorgada en la Segunda Notaría de Santiago de don Francisco Leiva Carvajal.

Sexto. EJEMPLARES

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando uno en poder del SERVICIO y el otro en poder de LA EMPRESA.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR”


FRANCISCO JAVIER RIESCO VALDÉS
P.P. GTD TELESAT S.A.


PATRICIO LIRA OYANEDEL
JEFE DEPTO. DE ADQUISICIONES
Y GESTIÓN DE CONTRATOS
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS